

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

**VISTO** que entre los días 26 de agosto a 26 de septiembre de 2021 se celebrarán las Fiestas en Honor de Nuestra Sra. la Virgen del Pino, patrona de la isla de Gran Canaria.

**VISTO** la importante afluencia de personas que durante esas fechas visitarán nuestro municipio.

**VISTO** que es intención de esta Concejalía contribuir a dinamizar la actividad comercial, relacionada con el Sector Agrario, a través de iniciativas que contribuyan a generar atractivos en el pequeño y mediano agricultor relacionadas con la tradición de nuestra Fiesta Insular; entre las que se encuentra la convocatoria de *II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA"*.

**VISTO** que por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General se ha emitido informe de fecha de 13 de agosto de 2021.

**VISTO** que con fecha de 18 de agosto de 2021 se ha emitido informe favorable por parte de la Interventora Municipal, en ejercicio de la función fiscalizadora de la Intervención General relativa al control de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:** 

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases reguladoras *II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA* con motivo de la Feria de la Papa, dentro de la programación de las Fiestas de El Pino 2021 y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:



## II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA"

## BASES:

- 1º PARTICIPANTES: Debido a la situación generada por la Covid-19, en esta edición del año 2021, y por razones de tipo sanitaria, sólo podrán participar en el concurso cualquier establecimiento con registro o autorización sanitaria para la elaboración de comidas radicado en la Isla en Gran Canaria, tipo restaurante, asador, establecimiento hotelero, bar, cafetería, piscolabis, etc., con la excepción de los miembros del jurado, así como los empleados/as y familiares directos de estos.
- **2º TEMÁTICA:** El tema principal será **La Papa** en todos sus ámbitos: tortillas, ensaladillas, guisos, papas arrugadas, salteadas, revueltos, etc. En cualquiera de los casos, han de estar cocinadas y haber sido cultivadas en Gran Canaria, para lo cual, en la ficha de ingredientes, se hará constar la variedad utilizada, municipio de cultivo y establecimiento o agricultor que la ha cultivado.
- **3º DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El crédito destinado a la presenta convocatoria asciende a un importe máximo 600,00 euros, para los establecimientos, persona física o jurídica, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.480.00.



**4º OBRAS:** Cada participante podrá presentar **un máximo de un plato**, valorándose los siguientes aspectos de 0 a 10:

- La dificultad o sencillez en la elaboración.
- El gusto y el aroma.
- La presentación.
- La originalidad del plato

Los participantes se responsabilizan totalmente de utilizar correctamente las medidas higiénico-sanitaria adecuadas, de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de propiedad intelectual de los platos presentados al concurso.

**5º PRESENTACIÓN:** Los platos deberán venir totalmente cocinados o precocinados, disponiendo la organización de espacio y mesas para que los cocineros de los establecimientos puedan terminar de realizar su presentación, además de cocinas tipo butsir o microondas para calentar en caso de ser platos calientes o nevera para su conservación. El resto de material tipo calderos, sartenes, platos, etc. serán aportados por los propios participantes

Junto con el plato se entregará una ficha suministrada por la organización, donde se hará constar los ingredientes utilizados, además se le asignará un numero de plato que constará en los datos de inscripción junto con los datos del autor, se introducirán y cerrarán en su presencia en un sobre, el cual será abierto una vez finalizado el concurso para determinar su autor. El Ayuntamiento de Teror no se responsabiliza del deterioro producido antes de su calificación por el jurado, por lo que el plato o embalaje deberá ser lo suficientemente resistente. Se aconseja presentar una segunda muestra en un tuperware, por si hubiese que hacer una segunda cata o surgiera algún deterioro

- **6º PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN:** Los participantes han de preinscribirse DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y LA SEDE ELECTRÓNICA, HASTA EL 25 de agosto, inclusive, enviando correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:comercio@teror.es">comercio@teror.es</a>, enviando nombre de la empresa participante, nombre y apellidos del responsable y teléfono de contacto.
- **7º PLAZO DE ADMISIÓN:** El plazo para presentar los platos será el 26 de agosto de 2021 en horario de 9:00-13:00, en el Palacio Episcopal de Teror. No se admitirán platos presentados con posterioridad a esta hora.
- **8º PREMIOS:** Primer Premio: 300 euros, Segundo Premio: 200 euros y un Tercer Premio de 100 euros. Cada participante no podrá obtener más de un premio.
- 9º FALLO: El fallo del jurado se producirá el 26 de agosto de 2021 y será comunicado expresamente por la organización a los premiados. Los Premios serán entregados el 10 de septiembre en el Auditorio de Teror en el acto institucional de la IV Feria Insular de la Papa de Gran Canaria, donde además serán expuestas fotos de los platos premiados y sus ingredientes. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria difundirá esta información a los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.
- 10ª EL JURADO: El jurado estará formado por un número impar, en el que se incluirá un grupo de catadores expertos en cata de papas, un representante del Ayuntamiento de Teror, un representante del Cabildo de Gran Canaria y el Secretario General de la Corporación, como asistente con voz, pero sin voto, que atendiendo a los criterios expuestos en el apartado 3º, seleccionará los tres premios
- 11ª PLATOS PRESENTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: Los platos presentados, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria. La propiedad intelectual y autorías serán siempre del autor/a. El Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria deberán hacer constar en futuras reproducciones impresas o por cualquier medio digital de los platos ganadores, el nombre del autor/a y los ingredientes, si fuera preciso.
- **12ª ABONO DEL PREMIO:** Los ganadores deberán presentar Alta de Terceros debidamente cumplimentada para su ingreso del premio por parte del Ayuntamiento de la Villa de Teror, si bien el 10 de septiembre en el acto institucional de la IV Feria Insular de la Papa de Gran Canaria, se entregará diploma acreditativo, el cual tendrá que recoger expresamente el ganador, o en su caso persona en quien delegue.
- 13ª ACEPTACION DE LAS BASES: La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.





































OLICITANI	ΤE						
lombre y Ape	ellidos:						
NI:		Dirección:				Nº:	Piso:
.P.:I	Localidad	:	Pro	vincia:			
el./Móvil:		E-Mail:		2			
EPRESENT	ANTE				=		
ombre/Razór	n Social:				DNI	:	
Pirección:	~			Nº:	Piso:	C.P.:	
ocalidad:		Tel.:	77	E-Mail:			
	Teror						
	Teror	-— de <b>2O</b>		Firma:			

## ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

	D./Dª			con N.I.F.:		en calidad
de		representante	legal	de	la	entidad
<u>DECL</u>	ARA_					
Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los						
apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la						
condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de						
ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.						
Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda						
Estatal, con la Hacienda Autonómica y para con la Seguridad Social						
		En Tero	r a, de	de 2021		
		(Eirma dal r	conrecentante legal	v calla da la antidad	\\ ''	



**SEGUNDO**. - Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal. Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www. teror.es.

**TERCERO**.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma El Alcalde Presidente, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General,	EL Alcalde Presidente
Rafael Lezcano Pérez	 Sergio Nuez Ramos